



RESOLUCIÓN de 4 de diciembre de 2012 de la Vicerrectora de Relaciones Internacionales y Cooperación de la Universitat de València, por la que se convocan y se establecen las bases reguladoras de la convocatoria de becas para la formación especializada de jóvenes investigadores de países en vías de desarrollo 2013.

A través de las becas de cooperación del Programa O'7, la Universitat de València potencia la formación avanzada técnica y profesional de los jóvenes de países en vías de desarrollo que se dedicarán a la docencia, la investigación y la preparación de especialistas de todas las áreas de conocimiento con el fin de producir efectos multiplicadores en sus respectivos países. Estas becas cubren una estancia en nuestra universidad a jóvenes investigadores procedentes de universidades que tienen convenio marco con la Universitat de València. para su actualización científica o técnica.

La Vicerrectora de Relaciones Internacionales y Cooperación de la Universitat de València, haciendo uso de las atribuciones que le confiere la Resolución de 31 de julio de 2012 (DOCV núm. 6856 de 6 de septiembre de 2012), del Rectorado de la Universitat de València, por la que se aprueba la delegación de funciones en los Vicerrectores y las Vicerrectoras, la Secretaria General, el Gerente y otros órganos de esta Universidad, de acuerdo con los Estatutos de la Universitat de València, aprobados por el Decreto 128/2004, de 30 de julio, del Consell de la Generalitat y la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, este Vicerrectorado

## RESUELVE:

### Primero

Convocar 20 becas para la formación especializada de jóvenes investigadores de países en vías de desarrollo para el año 2013 y aprobar las bases que regulan esta convocatoria, incluidas como Anexo I de esta resolución.

### Segundo

Esta convocatoria se realiza por el procedimiento de tramitación anticipada previsto en el artículo 56 del R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 General de Subvenciones. En este sentido, se hace constar que en los presupuestos de la Universitat de València del ejercicio anterior existe crédito adecuado y suficiente para la cobertura presupuestaria de las ayudas otorgadas al presente programa por parte de la Universitat de València. Así pues, en el ejercicio 2012 hay crédito en la orgánica 9010100000 por el importe 100.000 euros.

No obstante, la cuantía total máxima de las ayudas tiene carácter estimativo y estará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en la clave específica 20130001 de la orgánica 9010159167, en el presupuesto de la Universitat de València, capítulo IV, para el ejercicio 2013.

### Tercero

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, o bien directamente un recurso contencioso administrativo ante los órganos de la jurisdicción contencioso administrativa de la Comunidad Valenciana en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente de su publicación.

Valencia, 4 de diciembre de 2012.

Por delegación del Rector

Olga Gil Medrano

Vicerrectora de Relaciones Internacionales y Cooperación